

## PLAN DE INTERVENCIÓN VETERINARIA EN CASOS DE CALAMIDADES

### Plan of Veterinary Policy in case of natural disasters

Pezza, F.\*; López, M. C.\*\* y Cárceles, C. M.\*\*

\* Instituto di Medicina Legale e Legislazione Veterinaria. Università degli Studi di Milano. Via Celoria 10. 20133 MILANO (ITALIA).

\*\* Dpto. Ciencias Sociosanitarias. Universidad de Murcia. Campus de Espinardo 30071 MURCIA (ESPAÑA).

Recibido: 4-2-91

Aceptado: 1-4-91

#### RESUMEN

Se indican las líneas generales de un plan de intervención veterinaria en casos de desastres naturales. Dicho plan se divide en cuatro fases de intervención, tomando en consideración igualmente el momento de la reconstrucción: fase de reconocimiento, de emergencia, de programación y de conclusión. El objeto de ello es ofrecer una ayuda profesional a la organización de Protección Civil mediante una adecuada intervención de los veterinarios, al ofrecer a estos profesionales unas pautas de actuación en tales casos.

*Palabras clave:* Servicios Veterinarios, Intervención, Desastres naturales.

#### SUMMARY

The guidelines of a plan of veterinary policy intervention in the event of natural disasters are indicated.

The plan is developed in four phases: inspection, emergence, programming and conclusion. The aim of this paper is to provide technic criteria to Civil Protection organizations about the adequate participation of Veterinary doctors in such circumstances.

*Key words:* Veterinary Services, Intervention, Natural disaster.

#### INTRODUCCIÓN

Por desgracia, se presentan algunas ocasiones en que los Servicios Veterinarios Oficiales se

han visto comprometidos en su función con situaciones anómalas que podemos denominar genéricamente como *calamidades naturales*: inundaciones, riadas, vendavales, terremotos,

incendios, etc. Recordemos las inundaciones y riadas que han venido afectando a diversas latitudes de nuestro país, como las ocurridas hace unos años en el Levante o las ocurridas recientemente en Galicia. Conviene recordar además que nuestro país, por su situación geográfica en la plataforma continental euroasiática, tiene un especial riesgo sísmico, sobre todo el sureste peninsular.

Ante una de estas calamidades se producen situaciones de carácter económico-sanitario que afectan al hombre y a los animales domésticos en los que urge una actuación adecuada y rápida de los profesionales veterinarios. Con estas breves notas se intenta responder a las exigencias que tales situaciones crean al tiempo de ofrecer alguna ayuda inmediata a los Servicios Veterinarios, a los profesionales veterinarios y a los trabajos de organización de Protección Civil.

No hemos querido detenernos solamente en el examen de los hechos que están relacionados con el momento de la emergencia sino también reflexionar sobre qué cosas se deben hacer después de la misma, en lo que podemos denominar fase de reconstrucción. Por ello, dividimos el Plan de intervención en cuatro fases: de reconocimiento, de emergencia, de programación y de conclusión.

## PLAN DE INTERVENCIÓN

### 1. Fase de reconocimiento

Se incluyen aquí una serie de acciones, a realizar inmediatamente después del desastre, destinadas a una primera valoración de los daños ocasionados por el desastre acaecido, así como una primera toma de contacto con la zona afectada en orden a establecer unas pautas de actuación.

- 1.1. Reconocimiento inmediato por parte de un experto veterinario de las zonas afectadas.
  - 1.1.1. Valoración de la amplitud de la zona

afectada, de sus características ambientales y del grado de afectación.

- 1.1.2. Valoración del tipo y número de explotaciones existentes en la zona afectada, atendiendo a la especie animal, raza, aptitud, número de cabezas, etc.
- 1.1.3. Valoración de los centros de producción, comercialización y depósito de alimentos existentes en la zona afectada.
- 1.1.4. Valoración de los principales centros de influencia donde se desarrollan las operaciones agropecuarias, comerciales e industriales del sector veterinario: asociaciones de defensa sanitaria, sindicatos agrícolas, cooperativas agropecuarias, etc.
- 1.1.5. Toma de contacto con las Autoridades Sanitarias locales, provinciales y autonómicas.
- 1.1.6. Valoración de las necesidades de emergencia primaria del sector y valoración del número de veterinarios presentes y activos, así como de la disponibilidad de voluntariado.
- 1.1.7. Valoración de las unidades operativas —o equipos humanos de ayuda— a enviar, de la necesidad de provisiones, de los equipos necesarios y de los medios de dotación en relación con el grado de afectación.
- 1.1.8. Indicación de los primeros objetivos a alcanzar.
- 1.2. Reconocimiento sobre el terreno de todas las explotaciones agropecuarias y granjas habitadas.
  - 1.2.1. Valoración de la presencia de propietarios y/o trabajadores de las mismas y de su autosuficiencia física y psíquica, así como una valoración de las necesidades tanto personales como de aquellas precisas para el restablecimiento de la

actividad normal en cada explotación.

- 1.2.2. Reconocimiento de la presencia de animales muertos. Registro del número y de la especie.
- 1.2.3. Reconocimiento y registro del número de animales vivos existentes, clasificándolos según la especie y la aptitud productiva.
- 1.2.4. Reconocimiento del estado de salud de los animales.
- 1.2.5. Reconocimiento del estado de los establos y todas aquellas construcciones destinadas al alojamiento de los animales, de los depósitos, almacenes y de los graneros.
- 1.2.6. Reconocimiento de la disponibilidad forrajera de cada granja en condiciones de utilización.
- 1.2.7. Reparto inmediato de las primeras prestaciones y señalización a las unidades operativas específicas.

## 2. Plan de emergencia

Se incluyen aquí una serie de acciones y medidas, a realizar momentos después del desastre, destinadas a la elaboración, coordinación y puesta en marcha de unidades operativas, constituidas por grupos de voluntarios, dirigidas por un técnico veterinario, así como de centros operativos de emergencia desde los que se coordinarán y dirigirán las actividades de los primeros, y donde se centralizarán todos aquellos bienes que deban distribuirse entre las explotaciones afectadas.

Las unidades operativas ejercerán una rápida y pronta actuación durante esta fase a fin de mantener el ganado vivo en condiciones óptimas y de evitar problemas zoonosarios derivados de los cadáveres de animales. Así mismo, se llevarán a cabo acciones destinadas a vigilar y controlar la salubridad e higiene de los alimentos destinados al consumo humano durante

los momentos posteriores al desastre. Son, pues, medidas de emergencia destinadas a evitar el caos tras el desastre.

- 2.1. Organización de las unidades operativas y distribución del trabajo por zonas y/o función de la unidad.
  - 2.1.1. Rápida intervención para la destrucción de los cadáveres de los animales.
  - 2.1.2. Rápida intervención para disponer refugios de emergencia para los animales.
  - 2.1.3. Rápida intervención para la instalación de recintos provisionales para los animales. En casos de aluviones o inundaciones, éstos se situarán en lugares elevados y aislados que no ofrezcan un peligro ante nuevas inundaciones.
  - 2.1.4. Rápida intervención en las operaciones de recogida y vigilancia de los animales dispersos.
  - 2.1.5. Rápida intervención para asegurar la alimentación de los animales.
  - 2.1.6. Rápida intervención para prestaciones clínicas necesarias en los colectivos animales.
  - 2.1.7. Rápida intervención para la recogida y conservación de las producciones alimenticias de origen animal enviadas a la población.
  - 2.1.8. Rápida intervención para la clasificación y conservación idónea, en los centros de recogida que se establezcan, de alimentos para ser enviados a la población.
- 2.2. Activación de los centros operativos de emergencia desde los cuales dirigir y coordinar a las unidades operativas, y donde se concentrarán los equipos, aparatos y demás enseres y alimentos necesarios para su actuación.
  - 2.2.1. Consecución y distribución de medios de comunicación indispensables

bles y adecuados para las tareas de dirección, coordinación, etc.

- 2.2.2. Consecución de medios de excavación y transporte para enviar a las explotaciones que los precisen.
- 2.2.3. Consecución y reparto de materiales convenientes para la cremación, la destrucción y enterramiento de los cadáveres de los animales.
- 2.2.4. Consecución y distribución de materiales desinfectantes (sales de amonio cuaternario, formol, cal, fenoles, etc.), antiparasitarios, insecticidas y repelentes.
- 2.2.5. Actuación para la identificación y marcaje de los animales tanto en los centros de recogida como los dispersos en el campo, para evitar la venta de los mismos por individuos desaprensivos.
- 2.2.6. Consecución y distribución de fármacos para la rápida intervención, así como de instrumental clínico y quirúrgico.
- 2.2.7. Estudio de la disponibilidad de forrages y pastos, así como de su distribución.
- 2.2.8. Consecución de instrumentos y de cuajos para la elaboración de productos lácteos menos perecederos que la leche.
- 2.2.9. Disponibilidad para la inmediata comercialización en los centros de coordinación y de recepción a través de cartillas por parte de las unidades operativas itinerantes.
- 2.2.10. Búsqueda y puesta en función de contenedores o de locales frigoríficos para la conservación de alimentos perecederos.
- 2.2.11. Control en la recepción de bienes, clasificación y registro de los mismo a fin de evitar pérdidas y/o alteraciones, como podría ocurrir con los alimentos perecederos.

### 3. Programación

Se incluyen aquí una serie de medidas que tienen como objetivo el restablecimiento de la normalidad, atendiendo al estado sanitario del ganado y otros animales y al aspecto higiénico-sanitario de todos los eslabones de la cadena de producción de alimentos, con especial atención a aquellos de origen animal.

- 3.1. Estado sanitario del ganado.
  - 3.1.1. Completar el censo ganadero clasificado en granjas, especies, razas y aptitudes productivas.
  - 3.1.2. Identificación de las estructuras sanitarias presentes en el territorio, de laboratorios de análisis zoonofílicos, de mataderos, líneas de comercialización, etc.
  - 3.1.3. Valoración del estado sanitario del ganado y del estado operativo de los planes de profilaxis obligatoria.
  - 3.1.4. Reanudación de las operaciones de profilaxis de aquellas enfermedades infectocontagiosas interesantes, examinando la eventual necesidad de una nueva intervención (revacunación) ante posibles brotes de enfermedad. Se debe prestar especial atención a aquellas enfermedades que constituyen o pueden constituir una zoonosis.
  - 3.1.5. Organización y reanudación de la actividad reproductora animal mediante monta dirigida y técnicas de inseminación artificial.
  - 3.1.6. Organización de servicios de vigilancia para la actividad de policía sanitaria con el fin de garantizar el respecto de las normas profilaxis.
- 3.2. Higiene y vigilancia higiénico-sanitaria sobre la producción, comercialización y suministro de alimentos.
  - 3.2.1. Elaboración del censo de los mataderos o instalaciones para el sacri-

- ficio de los animales y reactivación de las estructuras públicas.
- 3.2.2. Censo de las instalaciones de conservación y de los centros de venta y reactivación de los mismos.
  - 3.2.3. Censo de las instalaciones de elaboración de las carnes y de otros alimentos de origen animal y valoración de las condiciones higiénico-sanitarias de las mismas.
  - 3.2.4. Destrucción de los productos alimenticios presentes en dichas instalaciones o en los centros de recogida de socorro declarados no comestibles.
  - 3.2.5. Asegurar a los órganos institucionales la plena colaboración en la actividad de inspección y vigilancia de los alimentos.
  - 3.2.6. Organizar, donde se solicite y sea preciso, el sacrificio domiciliario de ganado y asegurar, siempre en colaboración con los servicios veterinarios locales, la inspección para garantizar la sanidad y salubridad de las carnes.
  - 3.2.7. Control higiénico-sanitario de la reanudación de las actividades de elaboración de las instalaciones lecheras.
  - 3.2.8. Control higiénico-sanitario de las instalaciones de comedores colectivos, cocinas móviles y de los centros de distribución de víveres.
- 4.1.2. Reducción gradual de las unidades operativas de socorro y reintegración gradual a la actividad de las estructuras sanitarias locales.
  - 4.1.3. Relación total y completa de la actividad desarrollada a las Autoridades sanitarias locales provinciales y autonómicas.
  - 4.1.4. Propuestas de reestructuración de las actividades a emprender de las producciones zootécnicas, de los sistemas de sacrificio y de los sistemas de control higiénico-sanitario sobre los alimentos de origen animal.
  - 4.1.5. Propuesta sectorial de un programa de Protección Civil en el caso de producirse otra calamidad.

Queremos indicar la gran importancia que tiene una *adecuada programación y coordinación de las ayudas a prestar y enviar*, tanto en lo concerniente a ayudas de tipo material, que deberán ser verdaderamente útiles y sucesivas en el tiempo, como referentes a la ayuda personal ya que, si bien muchas veces intentan colaborar movidos por un sentimiento humanitario, en ocasiones pueden crear un empeoramiento de la situación.

Ante estas situaciones, en los primeros momentos, la prestación de nuestros servicios irá encaminada lógicamente a ofrecer ayuda a aquellas personas que se han visto comprometidas en tal catástrofe. El sentido humanitario debe prevalecer sobre la función veterinaria, pero no por ello debemos descuidar aquellas medidas reseñadas que no tienen otro objetivo que el de estar al servicio de la población intentando, desde un punto de vista sanitario ofrecer la mayor ayuda posible y evitar un agravamiento de la situación, y, desde un punto de vista socio-económico, proporcionar alimento a la población y evitar, en la medida de lo posible, mayores pérdidas económicas. En cualquier caso, si bien,

#### 4. Conclusión

Se incluyen aquí las medidas necesarias de cara a reducir gradual y totalmente la estructuración desarrollada en las anteriores fases, y supone, por tanto, la vuelta a la normalidad.

- 4.1. Vuelta a la normalidad.
  - 4.1.1. Valoración del tiempo necesario

como se ha dicho, debe prevalecer la atención al hombre, en una buena coordinación de los servicios de Protección Civil es posible atender a ambos frentes de actuación.